



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE ABRIL DE 2017

No. 55

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de las Organizaciones de la Sociedad Civil que serán beneficiadas por el Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (profais) 2017 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a participar en el Concurso Público de selección de Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017” 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 16
- ◆ Resolución por la que se actualizan los listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, en el mes de marzo del año 2017 24

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general el Manual Específico de Operación Archivística del Instituto Técnico de Formación Policial con número de registro MEO-21/310317-OD-SSPDF-ITFP-2/160115 27

Contraloría General de la Ciudad de México

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la Declaración y Difusión de Información Patrimonial, Fiscal y de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos, publicado el 25 de abril de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 58

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º y 16, fracciones III y XXIX de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 6º, 7º, fracción II y 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 1º, 2º, 7º, fracciones IV, último párrafo y VIII, 26, fracciones X y XVII y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea la Ciudad de México, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismos que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.

Que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio de la Ciudad de México, aunque a la fecha existen algunas colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo.

Que el párrafo primero del artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016, establece que a los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro. Asimismo, para acceder a este beneficio no será necesaria la instalación ni la compra del medidor.

Que el párrafo tercero del citado artículo Décimo Quinto Transitorio, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

Que mediante oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DG-DESU-DAU-1018735/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México remitió el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio fiscal de cuota fija por tandeo, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo Décimo Quinto Transitorio en comento, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO, DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO.

PRIMERO.- Se da a conocer el listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, que se acompaña como Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- A los contribuyentes a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, se les aplicará por toma, la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa prevista en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en tanto se regulariza el suministro.

TERCERO.- Para aplicar la cuota fija por tandeo establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

CUARTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación.

QUINTO.- La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del primer bimestre del 2017.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos la “Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de abril de 2016.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(FIRMA)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO

Listado de las colonias en las que los contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo.

No.	DELEGACIÓN	COLONIAS
1	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DEL CAPULÍN
2	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO
3	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE LA ERA
4	ÁLVARO OBREGÓN	CEDROS (LOMAS DE LOS CEDROS)
5	ÁLVARO OBREGÓN	TORRES DE POTRERO
6	ÁLVARO OBREGÓN	AMPLIACIÓN TORRES DE POTRERO (TORRES DE POTRERO)
7	ÁLVARO OBREGÓN	RINCÓN DE LA BOLSA
8	ÁLVARO OBREGÓN	ALCANTARILLA
9	ÁLVARO OBREGÓN	PUEBLO SANTA ROSA XOCHIAC
10	ÁLVARO OBREGÓN	CABALLITO
11	ÁLVARO OBREGÓN	PARAJE EL CABALLITO
12	ÁLVARO OBREGÓN	CHAMONTOYA
13	ÁLVARO OBREGÓN	LOMAS DE CHAMONTOYA
14	COYOACÁN	ADOLFO RUÍZ CORTINES
15	COYOACÁN	AJUSCO
16	COYOACÁN	NUEVA DÍAZ ORDAZ
17	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA
18	COYOACÁN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO
19	CUAJIMALPA	XALPA
20	CUAJIMALPA	CRUZ BLANCA
21	CUAJIMALPA	EL TIANGUILLO
22	CUAJIMALPA	LA PILA
23	CUAJIMALPA	LAS LAJAS (LA PILA)
24	CUAJIMALPA	LAS MAROMAS
25	CUAJIMALPA	LOMA DEL PADRE
26	CUAJIMALPA	MINA VIEJA (EL TIANGUILLO)
27	CUAJIMALPA	MONTE DE LAS CRUCES (SAN LORENZO ACOPIILCO)
28	CUAJIMALPA	PRIMERO DE MAYO
29	CUAJIMALPA	SAN LORENZO ACOPIILCO
30	CUAJIMALPA	PUEBLO SAN MATEO TLALTENANGO (EXCLUYE CUMBRES DE SANTA FE)
31	CUAJIMALPA	SAN PABLO CHIMALPA
32	CUAJIMALPA	ZENTLAPATL
33	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. ARBOLEDAS CUAUTEPEC
34	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PRADERA (LA PRADERA)
35	GUSTAVO A. MADERO	AMPL. PROVIDENCIA
36	GUSTAVO A. MADERO	ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC
37	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO DE GUADALUPE TICOMAN
38	GUSTAVO A. MADERO	GENERAL FELIPE BERRIOZABAL
39	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO CANDELARIA TICOMAN (LA CANDELARIA TICOMAN)
40	GUSTAVO A. MADERO	LA CASILDA
41	GUSTAVO A. MADERO	LA PASTORA
42	GUSTAVO A. MADERO	LA PRADERA
43	GUSTAVO A. MADERO	LA PROVIDENCIA
44	GUSTAVO A. MADERO	LUIS DONALDO COLOSIO M.
45	GUSTAVO A. MADERO	PALMATITLA
46	GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN TICOMAN

47	GUSTAVO A. MADERO	AMPLIACIÓN MALACATES
48	GUSTAVO A. MADERO	CHALMA DE GUADALUPE
49	GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC CENTRO (CUAUTEPEC BARRIO ALTO)
50	GUSTAVO A. MADERO	JUVENTINO ROSAS
51	GUSTAVO A. MADERO	MALACATES
52	GUSTAVO A. MADERO	PARQUE METROPOLITANO
53	GUSTAVO A. MADERO	TLALPEXCO
54	GUSTAVO A. MADERO	VISTA HERMOSA
55	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO SAN MIGUEL (SAN MIGUEL)
56	GUSTAVO A. MADERO	VII SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN
57	IZTAPALAPA	EL MIRADOR
58	IZTAPALAPA	EL MOLINO TEZONCO
59	IZTAPALAPA	EL PARAISO
60	IZTAPALAPA	JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO
61	IZTAPALAPA	MONTE ALBÁN
62	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN
63	IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
64	IZTAPALAPA	PRESIDENTES DE MÉXICO
65	IZTAPALAPA	PUEBLO SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLAN
66	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN FUEGO NUEVO (FUEGO NUEVO)
67	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN VERACRUZANA
68	IZTAPALAPA	ESTADO DE VERACRUZ
69	IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
70	IZTAPALAPA	U. H. LA COLMENA (ERMITA ZARAGOZA)
71	IZTAPALAPA	REFORMA POLÍTICA
72	IZTAPALAPA	SANTA MARÍA DEL MONTE
73	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES
74	IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACAN
75	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARTHA ACATITLA
76	IZTAPALAPA	U. H. EL SALADO (SANTA MARTHA ACATITLA NORTE)
77	IZTAPALAPA	ERMITA ZARAGOZA
78	IZTAPALAPA	U. H. FUENTES DE ZARAGOZA (SANTA MARTHA ACATITLA NORTE)
79	IZTAPALAPA	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS
80	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA MARÍA AZTAHUACAN
81	IZTAPALAPA	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN)
82	IZTAPALAPA	SEGUNDA SECCIÓN DE PARAJE SAN JUAN (AMPLIACIÓN PARAJE SAN JUAN)
83	IZTAPALAPA	BARRIO SAN MIGUEL
84	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LUCAS
85	IZTAPALAPA	BARRIO SAN JOSÉ
86	IZTAPALAPA	BARRIO SANTA BÁRBARA
87	IZTAPALAPA	BARRIO SAN IGNACIO
88	IZTAPALAPA	BARRIO LA ASUNCIÓN
89	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PABLO
90	IZTAPALAPA	BARRIO SAN PEDRO
91	IZTAPALAPA	BARRIO SAN ANTONIO
92	IZTAPALAPA	BARRIO SAN LORENZO
93	IZTAPALAPA	EL MANTO
94	IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA
95	IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL
96	IZTAPALAPA	INSURGENTES
97	IZTAPALAPA	JACARANDAS
98	IZTAPALAPA	LA ERA

99	IZTAPALAPA	LA PURÍSIMA (LEYES DE REFORMA 1)
100	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA (1a. SECCIÓN, 2a. SECCIÓN Y 3a. SECCIÓN)
101	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES
102	IZTAPALAPA	LOS ÁNGELES APANOAYA
103	IZTAPALAPA	PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO
104	IZTAPALAPA	PUENTE BLANCO
105	IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA NORTE
106	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN CERRO
107	IZTAPALAPA	SIDERAL
108	IZTAPALAPA	USCOVI
109	IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
110	IZTAPALAPA	ÁLVARO OBREGÓN
111	IZTAPALAPA	AÑO DE JUÁREZ
112	IZTAPALAPA	UNIDAD SANTA CRUZ MEYEHUALCO (SANTA CRUZ MEYEHUALCO)
113	IZTAPALAPA	LA PLANTA
114	IZTAPALAPA	UNIDAD HABITACIONAL ALLAPETLALLI (ALLAPETLALLI)
115	IZTAPALAPA	EL EDÉN
116	MAGDALENA CONTRERAS	AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ
117	MAGDALENA CONTRERAS	AMPLIACIÓN POTRERILLO
118	MAGDALENA CONTRERAS	ATACAXCO
119	MAGDALENA CONTRERAS	BARRANCA SECA
120	MAGDALENA CONTRERAS	CAZULCO (PUEBLO SAN NICOLAS TOTOLAPAN)
121	MAGDALENA CONTRERAS	EL ERMITAÑO
122	MAGDALENA CONTRERAS	EL ROSAL
123	MAGDALENA CONTRERAS	EL TORO
124	MAGDALENA CONTRERAS	HUAYATLA
125	MAGDALENA CONTRERAS	LA CARBONERA
126	MAGDALENA CONTRERAS	LA CONCEPCIÓN
127	MAGDALENA CONTRERAS	LA CRUZ
128	MAGDALENA CONTRERAS	SAN FRANCISCO
129	MAGDALENA CONTRERAS	BARRIO PLAZUELA DEL PEDREGAL
130	MAGDALENA CONTRERAS	LA GUADALUPE
131	MAGDALENA CONTRERAS	LAS CRUCES
132	MAGDALENA CONTRERAS	LAS HUERTAS
133	MAGDALENA CONTRERAS	LAS PALMAS
134	MAGDALENA CONTRERAS	LOS PADRES
135	MAGDALENA CONTRERAS	POTRERILLO
136	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO ALTO
137	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO NUEVO BAJO
138	MAGDALENA CONTRERAS	PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
139	MAGDALENA CONTRERAS	SAN BERNABÉ OCOTEPEC (PUEBLO DE SAN BERNABÉ)
140	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA COLORADA
141	MAGDALENA CONTRERAS	TIERRA UNIDA
142	MAGDALENA CONTRERAS	VISTA HERMOSA
143	MAGDALENA CONTRERAS	BARROS SIERRA
144	MAGDALENA CONTRERAS	EL TANQUE
145	MAGDALENA CONTRERAS	LOMAS DE SAN BERNABÉ
146	MILPA ALTA	PUEBLO SAN AGUSTIN OHTENCO
147	MILPA ALTA	BARRIO LA LUZ (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
148	MILPA ALTA	BARRIO SAN MARCOS (PUEBLO VILLA MILPA ALTA)
149	MILPA ALTA	BARRIO SAN MIGUEL (SAN PABLO OZTOTEPEC)
150	TLÁHUAC	AMPLIACIÓN JOSE LÓPEZ PORTILLO (SAN FRANCISCO TLALTENCO)
151	TLÁHUAC	AMPLIACIÓN SELENE
152	TLÁHUAC	SELENE

153	TLÁHUAC	EL ROSARIO (SAN JUAN IXTAYOPAN)
154	TLÁHUAC	JAIME TORRES BODET (SAN JUAN IXTAYOPAN)
155	TLÁHUAC	SANTA MARÍA DE LOS OLIVOS (SAN JUAN IXTAYOPAN)
156	TLÁHUAC	PEÑA ALTA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
157	TLÁHUAC	TIERRA BLANCA (SAN JUAN IXTAYOPAN)
158	TLÁHUAC	LA ESTACIÓN (SÓLO LAS REGIONES MANZANAS 057-944, 057-945, 057-946, 057-947, 057-948, 157-850, 057-950 Y 157-817)
159	TLÁHUAC	LA HABANA
160	TLÁHUAC	SANTA CECILIA
161	TLÁHUAC	BARRIO SAN MATEO (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO SAN MATEO)
162	TLÁHUAC	SAN JOSÉ
163	TLÁHUAC	3 DE MAYO
164	TLÁHUAC	BARRIO ASUNCIÓN (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA ASUNCIÓN)
165	TLÁHUAC	BARRIO LA LUPITA (PUEBLO SAN PEDRO TLÁHUAC, BARRIO LA GUADALUPE)
166	TLÁHUAC	BARRIO SAN MIGUEL MIXQUIC (PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC, BARRIO SAN MIGUEL)
167	TLÁHUAC	BARRIO LOS REYES MIXQUIC (PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC, BARRIO LOS REYES)
168	TLÁHUAC	PUEBLO SAN ANDRÉS MIXQUIC Y SUS BARRIOS
169	TLÁHUAC	PUEBLO SAN NICOLÁS TETELCO Y SUS BARRIOS
170	TLÁHUAC	PUEBLO SAN PEDRO TLAHUAC Y SUS BARRIOS
171	TLÁHUAC	OJO DE AGUA
172	TLÁHUAC	LAS PUERTAS
173	TLÁHUAC	ZACATENCO
174	TLÁHUAC	PUEBLO SANTIAGO ZAPOTITLAN
175	TLÁHUAC	LA CONCHITA
176	TLÁHUAC	PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTLY Y SUS BARRIOS
177	TLALPAN	3 DE MAYO
178	TLALPAN	ACTOPA
179	TLALPAN	AMPLIACIÓN CUCHILLA DE PADIERNA (SE UBICA DENTRO DE CUCHILLA DE PADIERNA)
180	TLALPAN	AMPLIACIÓN MAGDALENA PETLACALCO (PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO)
181	TLALPAN	AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA
182	TLALPAN	BELVEDERE AJUSCO
183	TLALPAN	BOSQUES DEL PEDREGAL
184	TLALPAN	CHICHICASPATL
185	TLALPAN	CHIMILLI
186	TLALPAN	CRUZ DEL FAROL
187	TLALPAN	CUCHILLA AMPLIACIÓN TEPEXIMILPA
188	TLALPAN	CUCHILLA DE LA LOMA BONITA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
189	TLALPAN	CUCHILLA DE PADIERNA
190	TLALPAN	CULTURA MAYA
191	TLALPAN	CUMBRES DE TEPETONGO
192	TLALPAN	DIVISADERO
193	TLALPAN	DOS DE OCTUBRE
194	TLALPAN	EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR
195	TLALPAN	EL COLIBRÍ (PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO)
196	TLALPAN	EL VERANO
197	TLALPAN	FUENTES DE TEPEPAN
198	TLALPAN	HÉROES DE PADIERNA

199	TLALPAN	JARDINES DEL AJUSCO
200	TLALPAN	JUVENTUD UNIDA
201	TLALPAN	LA PALMA
202	TLALPAN	LA PALMA 1ra. SECCIÓN (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC) SE UBICA EN LA PALMA
203	TLALPAN	LA PALMA 2da. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
204	TLALPAN	LA PALMA 3ra. SECCIÓN (SE UBICA EN LA PALMA)
205	TLALPAN	LA PRIMAVERA
206	TLALPAN	LA TORTUGA XOLALPA
207	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA SUR
208	TLALPAN	LOMAS DE COACTETLAN (VIVEROS DE COATECTLAN)
209	TLALPAN	LOMAS DE CUILOTEPEC
210	TLALPAN	LOMAS DE PADIERNA
211	TLALPAN	LOMAS DE TEXCALATLACO
212	TLALPAN	LOMAS DEL PEDREGAL (CUCHILLA DE PADIERNA)
213	TLALPAN	LOMAS HIDALGO
214	TLALPAN	LOS ENCINOS
215	TLALPAN	LOS VOLCANES
216	TLALPAN	MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA
217	TLALPAN	MESA LOS HORNOS
218	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 2a. SECCIÓN
219	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 3ra. SECCIÓN
220	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 4ta. SECCIÓN
221	TLALPAN	EL MIRADOR (SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC)
222	TLALPAN	MIRADOR I
223	TLALPAN	MIRADOR 1ra SECCIÓN
224	TLALPAN	MIRADOR II
225	TLALPAN	MIRADOR 2da. SECCIÓN
226	TLALPAN	MIRADOR 3ra. SECCIÓN
227	TLALPAN	MIRADOR DEL VALLE
228	TLALPAN	MOVIMIENTO ORGANIZADO DE TLALPAN
229	TLALPAN	NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO
230	TLALPAN	PARAJE 38
231	TLALPAN	PARAJE DE TEMASTITITLA (MESA LOS HORNOS)
232	TLALPAN	PARAJE LA JOYITA (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
233	TLALPAN	PARAJE TETENCO (PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR)
234	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1ra. SECCIÓN
235	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 2da. SECCIÓN
236	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 3ra. SECCIÓN
237	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4ta. SECCIÓN
238	TLALPAN	PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5ta. SECCIÓN
239	TLALPAN	PEQUEÑA TEPEXIMILPA (SAN JUAN TEPEXIMILPA)
240	TLALPAN	PLAN DE AYALA
241	TLALPAN	PUEBLO DE SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC
242	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO
243	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO
244	TLALPAN	PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO
245	TLALPAN	PUEBLO LA MAGDALENA PETLACALCO
246	TLALPAN	PUEBLO PARRES EL GUARDA
247	TLALPAN	PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR
248	TLALPAN	PUEBLO SANTO TOMAS AJUSCO
249	TLALPAN	PUEBLO CHIMALCOYOTL
250	TLALPAN	PUEBLO SANTA ÚRSULA XITLA
251	TLALPAN	SAN JUAN TEPEXIMILPA

252	TLALPAN	SANTÍSIMA TRINIDAD
253	TLALPAN	SECTOR 17 (PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 5ta. SECCIÓN)
254	TLALPAN	TECORRAL
255	TLALPAN	TEPETONGO
256	TLALPAN	TLALMILLE
257	TLALPAN	TLAXCALTENCO LA MESA
258	TLALPAN	TORRES DE PADIERNA
259	TLALPAN	VALLE DE TEPEPAN
260	TLALPAN	VISTAS DEL PEDREGAL
261	TLALPAN	PROGRESO TLALPAN (VISTAS DEL VALLE) ESTA EN LA PALMA
262	TLALPAN	VIVEROS COATECTLAN
263	TLALPAN	VIVEROS DE CUERNAVACA (VIVEROS COATECTLAN)
264	TLALPAN	ZACATIENDA (TECORRAL)
265	TLALPAN	POPULAR SANTA TERESA
266	TLALPAN	SANTA ÚRSULA XITLA
267	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO
268	TLALPAN	MIGUEL HIDALGO 1a. SECCIÓN
269	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE BAJA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
270	TLALPAN	PEDREGAL SANTA ÚRSULA XITLA PARTE ALTA (PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA)
271	XOCHIMILCO	ALCANFORES (SANTA MARÍA NATIVITAS) TECOMULCO EL ALTO
272	XOCHIMILCO	BARRIO LA TABLA (BARRIO LA PLANTA, SÓLO A LAS REGIONES MANZANAS 371-259 Y 371-260)
273	XOCHIMILCO	BARRIO LAS CRUCES (SANTA CRUZ ACALPIXCA)
274	XOCHIMILCO	BARRIO SAN JUAN (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
275	XOCHIMILCO	BARRIO SAN ANTONIO (SAN LUIS TLAXIALTEMALCO)
276	XOCHIMILCO	EL ARENAL (SAN MATEO XALPA)
277	XOCHIMILCO	DEL CARMEN (SANTIAGO TULYEHUALCO)
278	XOCHIMILCO	LA CAÑADA SAN LUCAS XOCHIMANCA
279	XOCHIMILCO	LOMAS DE NATIVITAS (SANTA MARÍA NATIVITAS)
280	XOCHIMILCO	RANCHO TEJOMULCO (SANTA MARÍA NATIVITAS)
281	XOCHIMILCO	SAN JOSÉ ZACATEPEC (SAN MATEO XALPA) DURAZNOTITLA (SAN JOSÉ ZACAPETEC, SÓLO LAS REGIONES
282	XOCHIMILCO	MANZANAS 372-032, 372-165, 372-311, 372-312, 372-313, 372-314, 372-315, 372-316, 372-317, 372-318, 372-319, 372-321, 372-322, 372-323, 772-165, 772-358 Y 772-359)
283	XOCHIMILCO	SANTA MARÍA DEL OLIVAR (SANTIAGO TULYEHUALCO)
284	XOCHIMILCO	BARRIO LA CANDELARIA (SAN GREGORIO)
285	XOCHIMILCO	CRISTO REY
286	XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN NATIVITAS



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**